



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0712

PUNTA ARENAS, 07 OCT. 2011

VISTOS: La Ley N°18.059; los artículos N° 113, N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87 y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Carta s/n de fecha 06/10/2011 de la empresa "CONSTRUCTORA AES LTDA.", Informe "Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierre Parcial de Calzadas en Vía Pública" de fecha 06/10/2011 de la Dirección de Tránsito, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; Informe "Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierre Total de Calzadas en Vía Pública" de fecha 06/10/2011 de la Dirección de Tránsito, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; Croquis de la obra visados con fecha 06/10/2011 por la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta citada en los VISTOS, la empresa "**CONSTRUCTORA AES LTDA.**", R.U.T.: 78.304.900-7, ha solicitado se autorice cierres parciales y totales de calzadas en diferentes vías públicas, comuna de Punta Arenas, a fin de ejecutar trabajos relacionados con la obra denominada "**CRUCE MATRIZ DE GAS**", desde el 12 de octubre de 2011 y hasta el 31 de enero de 2011.

2. Que, la Dirección de Tránsito, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas aprobó los Informes denominados "Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierre Parcial de Calzada en Vía Pública", y "Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierre Total de Calzada en Vía Pública" ambos con fecha 06 de octubre de 2011.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 118 de la Ley N° 18.290.

RESUELVO:

1. Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en la calle, fechas y tramos de calzada que se indican:

- CIERRE PARCIAL DE CALZADA EN CALLE PRESIDENTE PEDRO AGUIRRE CERDA; desde el 12 de octubre de 2011 y hasta el 31 de enero de 2012, entre las calles Enrique Briggs y José Martínez de Aldunate, lado poniente, considerando como alternativa la misma vía, comuna de Punta Arenas.
- CIERRE TOTAL DE CALZADA EN CALLE CROACIA; desde el 12 de octubre de 2011 y hasta el 31 de enero de 2012, entre las calles Lautaro Navarro y Libertador Bernardo O'higgins, considerando como alternativa la misma vía, comuna de Punta Arenas.



2. La EMPRESA, deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar con una antelación de 72 horas a lo menos, teniendo además la OBLIGACIÓN DE ANUNCIAR LAS VIAS ALTERNATIVAS, que habilitará en forma expedita al TRÁNSITO VEHICULAR.

3. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE MAGALLANES Y LANTÁRTICACHILENA

84
GFI/PON/Rm
DISTRIBUCION

- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Punta Arenas.
- Prefectura de Carabineros Magallanes N° 28
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes S.A.
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- Oficina OIRS
- Fiscalización Seremitt.
- Archivo